



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0113-2023-MDP

Pichanaqui, 08 de marzo, 2023.

VISTO:

Visto el Informe N°198-2023-GPyP/MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando Designación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuesto en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298 y Decreto Supremo N°097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 14,34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°05-2022-MDP de fecha 03 de marzo del presente año, se aprobó el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 cerrando brechas en el distrito de Pichanaqui";

Que, mediante el Informe N°198-2023-GPyP/MDP, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita Designación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 cerrando brechas en el distrito de Pichanaqui, mediante acto resolutivo;

Que, el Equipo Técnico Municipal (ETM) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el presente proceso, tiene la misión de brindar soporte técnico, principalmente en los trabajos de evaluación técnica, armonizar y realizar acciones de capacitación a los Agentes Participantes; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo de designación;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 cerrando brechas en el distrito de Pichanaqui;

Presidente:	Gerente Planeamiento y Presupuesto
Miembro:	Gerente Municipal
Miembro:	Gerente de Desarrollo en Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Miembro:	Gerente de Bienestar Social
Miembro:	Gerente Desarrollo Económico
Miembro:	Gerente del Ambiente y Servicios Municipales
Miembro:	Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres
Miembro:	División de Seguridad Ciudadana
Miembro:	Facilitador del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados, bajo responsabilidad, a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las personas designada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE